PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación de **Servicio de Mantenimiento de los ascensores** instalados en diversos centros educativos, según el detalle que se indica en el cuadro siguiente, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa que regula los Aparatos de Elevación y su Mantenimiento.

Centro	Marca/Modelo	Carga Max.	Nº Paradas	Velocidad	RAE
CEIP Alfredo Kraus	Eguren	450 Kg	3	0,63	7316
CEIP Siete Palmas	Eguren	450 Kg	2	0,63	7005
CEIP Alcaravaneras	ThyssenKrupp	320 Kg	2	0,57	6832
CEIP Alcaravaneras	ThyssenKrupp	450 Kg	5	0,62	6833
CEIP en 7 Palmas	Orona/M33	630 Kg	3	1,00	----

Además de ello se pretende cubrir las eventuales reparaciones y las revisiones periódicas reglamentarias.

Quedan también incluidos los servicios y prestaciones adicionales que se ofrezcan como mejora por los licitadores.

Artículo 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuatro años susceptible de incrementar mediante prórroga expresa en dos años adicionales.

Artículo 3.- FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

3.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El adjudicatario realizará los trabajos de mantenimiento preventivo del tipo engrase, ajuste, limpieza, inspección y comprobación, según lo previsto en la ITC MIE-AEM-1 aportando los correspondientes medios humanos y materiales.
- La periodicidad será mensual, sin perjuicio de que haya algunas operaciones que, no siendo obligatorias por la normativa precitada, puedan tener otra.
- El contenido concreto de cada servicio mensual será el planteado por los licitadores en sus ofertas.

3.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Queda incluido en el precio la mano de obra, desplazamientos, dietas y material fungible (o pequeño material) que se precise para subsanar las

averías producidas por el normal uso de los ascensores incluidos en el contrato.

- Los materiales que no tengan la consideración de pequeño material estarán sujetos, previo a su suministro, a presupuesto y a la aprobación del Ayuntamiento.
- El servicio técnico deberá atender las averías en un máximo de cuatro horas en jornada laboral tras la comunicación de las mismas.

3.3.- ASISTENCIA A REVISIONES PERIÓDICAS

- Queda incluido en el precio del contrato la asistencia activa a las revisiones periódicas reglamentarias que la normativa reguladora encomiende a un Organismo de Control acreditado.

El servicio contratado se ajustará al procedimiento establecido en **coordinación de actividades empresariales** por este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, a su vez, la empresa adjudicataria cumplirá con todo lo referente en materia de **prevención de riesgos laborales** durante la ejecución de los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cualquier tipo de anomalía detectada en las inspecciones.

Serán por cuenta del Ayuntamiento las reparaciones, reposiciones o colocaciones de aquellos elementos o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional del aparato, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble.

También será por cuenta del Ayuntamiento cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el aparato, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como aquellas modificaciones que en un futuro pudieran venir exigidas por organismos oficiales competentes.

Artículo 4.- CONTROL DEL SERVICIO

4.1.- El servicio objeto del contrato de la adjudicación quedará sometido de forma permanente al control del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano que determine. Este órgano estará integrado por técnicos y responsables municipales.

4.2.- La Sección de Educación supervisará el cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en este pliego de condiciones, tanto en la oferta presentada por el adjudicatario como en la legislación aplicable.

4.3.- El adjudicatario deberá presentar trimestralmente la facturación correspondiente, la cual vendrá acompañada de los partes de trabajo, perfectamente sellados y firmados por el responsable del Centro.

4.4.- Adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior y siempre que las circunstancias lo aconsejen, la Unidad Administrativa podrá solicitar del adjudicatario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la adjudicación y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

Artículo 5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

PRECIO

- El precio de licitación por elevador y mes, IGIC incluido, es de 200,00 €, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de 13,08 €.
- Valoración: Hasta 100 puntos.
- La empresa que presente el precio más bajo obtendrá la puntuación máxima.
- Para la puntuación del resto de ofertas se utilizará la siguiente fórmula: (PM*MO)/O, dónde PM es la puntuación máxima; O es la oferta evaluada y MO es la oferta económica más baja.

Artículo 6.- PRESUPUESTO BASE DE LA ADJUDICACIÓN

El importe máximo anual será de **DOCE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.000,00 €.),** impuestos incluidos, correspondiendo a los servicios el importe de **11.214,95 €,** y al **7% de I.G.I.C.,** la cantidad de **785,05 €,** que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria **04.51A/321.01/227.99** denominada **Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas,** de la Sección de Educación.

Facturación: La empresa adjudicataria deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la facturación del coste de los servicios de cada período, con sus respectivos partes de trabajo sellados y conformados por la Dirección del centro educativo.

Artículo 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2014, no procede la revisión de precios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2014.

EL JEFE DE SECCIÓN
DE EDUCACIÓN,

Carlos Alberto Díaz Morales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA